

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 27 de diciembre de 2022

ORDENANZA Nº 379

Descripción sintética: autoriza a tramitar permuta de inmueble. –

VISTO:

la nota ingresada por Yolanda Lidia FARRHER, DNI 10.812.901, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Vecina de nuestra localidad, que por medio de la nota mencionada, propone a la Municipalidad PERMUTAR su derecho hereditario en la sucesión de Manuel FARRHER y Barbara SCHUNK, por otras propiedades de menor valor en principio, pero que le permita utilizarla.

Que la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en su artículo 81, requiere que el Concejo Deliberante por medio de Ordenanza, faculte al Poder Ejecutivo Municipal para que pueda realizar la negociación pertinente y finalmente la permuta de los Derechos Hereditarios.

Que, recibida la nota, el Departamento Ejecutivo Municipal, mantuvo conversaciones con la firmante y con sus familiares para obtener más detalles de la propuesta, y luego se procedió a mantener una reunión con el abogado del Juicio sucesorio, Carlos Chemez, con el asesoramiento del escribano Lucas Medel y el asesor legal del municipio, Nelson Schlotauer.

Que a partir de tomar conocimiento de las propiedades que forman parte del sucesorio, se pudo verificar, que dos fracciones, componen una superficie total de 11.241 metros cuadrados, ubicados Calle Ramirez, Entre av. Monseñor Dobler y Calle los Jazmines, dentro de la planta urbana. Y otra fracción de 5.658 metros cuadrados está ubicada en calle Hno Borja y Calle Alemania, dentro de la planta urbana.

Que las propiedades mencionadas, poseen partidas de impuesto inmobiliario Provincial, pero que de la información obtenida, no se pagan hace más de veinte años.

Que dichas propiedades, no figuran en los registros de este Municipio, y por lo tanto, nunca abonaron Tasa General Inmobiliaria.

Que se solicitó la opinión profesional del Escribano Lucas Medel, cuyo DICTAMEN, que se adjunta, sostiene que es posible realizar la operación planteada por las Sra. Yolanda Lidia FARRHER.

Que se solicitó la opinión profesional del asesor legal del municipio, Abogado Nelson Schlotauer, cuyo informe indica la viabilidad de la propuesta.

Que, la fracción ubicada en calle Monseñor Dobler y Ramírez, uno de sus frentes, limita con el terreno donado por este municipio, para la construcción del edificio para la Escuela Técnica, El objetivo sería construir allí una plaza pública, y concretar la apertura de calle 8 de diciembre, entre monseñor Dobler y Peter Gassman, y la continuación de calle los Jazmines hasta 8 de diciembre. Estos terrenos, hace más de veinte años que el municipio los mantiene limpios y los

utiliza para colocar carteles con información pública. Estas dos fracciones son susceptibles de ser adquiridas por prescripción adquisitiva administrativa.

Que la fracción ubicada en calle Hno. Borja, podría ser utilizada para viviendas sociales o para otros fines, debe ser objeto de las tratativas con las proponentes.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a avanzar en las tratativas pertinentes para lograr la realización de la propuesta de PERMUTA de inmuebles presentada por la señora Yolanda Lidia FARRHER, 10.812.901, como así, realizar los trámites y actos jurídicos y firmar la documentación necesaria para tal fin. (Artículo 95 inciso r) Ley 10027). –

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, elevará la propuesta final para su aprobación por ordenanza. –

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

–